



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°052-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día jueves veintitrés de junio del dos mil veintidós de forma virtual, plataforma Zoom, a las dieciséis horas, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	FA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sr. María González Jiménez	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sr. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Alcaldesa

SECRETARIA a.i

Licda. Jessica Weeks Toker

ASESORA LEGAL

Licda. Susana Zamora Fonseca

AUSENTES

Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

COMISIONADO



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Correspondencia.

IV. Mociones.

V. Informes de Comisión.

ARTÍCULO II.

Oración inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Correspondencia.

Se deja constancia que no hubo correspondencia para el día de hoy. -----

ARTÍCULO IV.

Mociones.

1.-Moción presentada por el Sr. Randal Black Reid, Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Moción:

Integración de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4 y 13 es facultad de la Municipalidad de Siquirres por medio del Concejo Municipal el nombramiento de comisiones y miembros de juntas con el fin de que dichos miembros velen por la adecuada administración de los intereses locales en lo que corresponda a sus competencias.

SEGUNDO: De conformidad al “Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres” acordado en sesión extraordinaria No. 015 del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

20 de agosto del 2010, publicado en La Gaceta No. 173 del 06 de setiembre del 2010; y reformado mediante acuerdo No. 27620-22-06-2015 del 21 de julio del 2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 140 del 21 de julio del 2015; mediante el cual se regula el ejercicio las funciones de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres.

TERCERO: Conforme al artículo dos del referido reglamento, dicha comisión estará integrada por cinco personas, vecinos del cantón de Siquirres, de reconocida solvencia moral, que no hayan sido parte de comisiones que hayan incumplido con la entrega de las liquidaciones y serán electos por mayoría simple de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal. Este nombramiento deberá ser realizado en los seis meses anteriores a la celebración de los festejos populares de Siquirres del mes de setiembre de cada año.

CUARTO: En cumplimiento de los extremos indicados por el reglamento indicado, se considera oportuno y necesario el nombramiento de dicha comisión.

POR TANTO:

Se presenta la siguiente moción para que el honorable Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo definitivamente aprobado, en firme y dispensado de todo trámite de comisión.

1. Nómbrase la integración de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2022, que de conformidad con el artículo 4 del “Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres” con las siguientes personas:

Nombre completo	Número de cédula
Alvaro Antonio Stewart Satchuel	105800981
Brenedeth Mc Lean Fuller	700770950
Line Patricia Moya Moya	106930568
Edgar Badilla Cerdas	302930215
Randall Quirós Cambroner	303050656

2. En su primera sesión se nombrará un directorio, integrado por un presidente, secretario, tesorero y dos vocales; y dentro de las tres primeras sesiones la Comisión designará a los integrantes de cada una de las subcomisiones que la Comisión resuelva nombrar.

3. Se convoca a las personas nombradas para que en la sesión siguiente a la firmeza del acta en que fueron nombradas, se presenten ante el Concejo Municipal para su debida juramentación. Siendo que en ese momento las sesiones se realizan en forma



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 virtual, se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que gestione y
2 coordine con las personas nombradas, a efecto de que estén presentes en la sesión
3 correspondiente en la sede física del Concejo Municipal a efecto de que el señor
4 Presidente Municipal proceda con la juramentación, desde donde virtualmente él
5 esté sesionando.

6 4. Se deja expresa advertencia a los integrantes de la comisión en atender
7 cuidadosamente el “Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos
8 Cívicos y Populares de Siquirres”, poniendo especial atención al cumplimiento de
9 los principios de probidad, transparencia, responsabilidad y control; así como
10 presentar la liquidación final conforme lo establece el artículo 45 del reglamento
11 citado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la celebración del festejo.

12 RANDAL
13 ALBERTO BLACK
14 REID (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RANDAL ALBERTO BLACK
REID (FIRMA)
Fecha: 2022.06.23 13:38:17
-06'00'

Proponente (s)

15 **Presidente Black Reid:** Gracias Sra. Secretaria, la intención de presentar la moción de día
16 de hoy es porque todos los años siempre se han formado estas comisiones muy a
17 destiempo, creo que de una vez esta comisión debe de irse formando para lo que viene y
18 para el año entrante y todas las actividades que vayamos a tener dentro del cantón, es
19 importante que entendamos que al nombrar esta comisión ellos son los que valoraran y son
20 los que tomaran las decisiones, lógicamente respaldados por el Concejo Municipal de lo
21 que procederá de aquí en adelante, creo que las comisiones deben de tener un buen tiempo
22 para poder trabajar, con esta moción que estamos presentando compañeros vamos a
23 proceder al voto, para que cada uno pueda decidir si aprueba la moción o no, que sea
24 definitivamente aprobado y en firme. -----

25 **Regidora Allen Mora:** Don Black no apoyo la moción, no sé si vuelvo nuevamente a
26 explicarle la razón y los motivos. -----

27 **Presidente Black Reid:** Doña Esmeralda vota en contra y justifica su voto. -----

28 **Regidora Allen Mora:** Voto en contra, ok estamos de acuerdo. -----

29 **Presidente Black Reid:** ¿Voto en contra doña Esmeralda? -----

30 **Regidora Allen Mora:** Si señor la vote en contra. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Secretaria a.i. Weeks Tuko:** Don Randal doña Esmeralda voto en contra, pero no lo ha
2 justificado. -----

3 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra doña Esmeralda Allen. -----

4 **Regidora Allen Mora:** Mi justificación es porque en días pasados había comentado
5 porque razón no estoy a favor de las fiestas, primero porque todo el tiempo hacemos estas
6 comisiones a destiempo, cuando bien decimos que son seis meses para programarlas antes,
7 pero por ahí alguien dijo que puede ser dos meses antes o tres meses antes y si se aprueban,
8 de todos modos compañeros va ser aprobada, pero le estoy poniendo mi justificación,
9 primero que todo en el mercado hice un sondeo y nadie quiere fiestas en el cantón, no nos
10 favorece en nada, si bien es cierto hemos pasado dos años de pandemia, y la gente tal vez
11 necesita un poco para relajarse, pero ahorita no estamos en condiciones económicamente
12 para estar gastando lo que no hay, el dengue está a diestra y siniestra por todas partes,
13 tengo familiares con dengue, en Siquirres hay mucho dengue, creo que es mucha la
14 irresponsabilidad por lo menos de mi parte, siento que soy irresponsable de mi parte si
15 aprobara que en mi cantón hubiesen fiestas. -----

16 **Presidente Black Reid:** Gracias doña Esmeralda, por mi parte estoy a favor, no sé si doña
17 Yoxi no escucha o no puede votar en este momento, entonces para que se justifique. -----

18 **Vicepresidenta Stevenson Simpson:** Buenas tardes le voy a dar el voto a favor. -----

19 **ACUERDO N°2632-23-06-2022**

20 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción por lo que el Concejo
21 Municipal de Siquirres acuerda: 1. Nómbrase la integración de la Comisión de Festejos
22 Cívicos y Populares de Siquirres 2022, que de conformidad con el artículo 4 del
23 “Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de
24 Siquirres” con las siguientes personas: Álvaro Antonio Stewart Satchuel, portador de la
25 cédula de identidad 105800981, Brenedeth Mc Lean Fuller, portadora de la cédula de
26 identidad 700770950, Line Patricia Moya Moya, portador de la cédula de identidad
27 106930568, Edgar Badilla Cerdas, portador de la cédula de identidad 302930215, Randall
28 Quirós Cambroner, portador de la cédula de identidad 303050656. 2. En su primera sesión
29 se nombrará un directorio, integrado por un presidente, secretario, tesorero y dos vocales; y
30 dentro de las tres primeras sesiones la Comisión designará a los integrantes de cada una de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

las subcomisiones que la Comisión resuelva nombrar. 3. Se convoca a las personas nombradas para que en la sesión siguiente a la firmeza del acta en que fueron nombradas, se presenten ante el Concejo Municipal para su debida juramentación. Siendo que en ese momento las sesiones se realizan en forma virtual, se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que gestione y coordine con las personas nombradas, a efecto de que estén presentes en la sesión correspondiente en la sede física del Concejo Municipal a efecto de que el señor Presidente Municipal proceda con la juramentación, desde donde virtualmente él esté sesionando. 4. Se deja expresa advertencia a los integrantes de la comisión en atender cuidadosamente el “Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres”, poniendo especial atención al cumplimiento de los principios de probidad, transparencia, responsabilidad y control; así como presentar la liquidación final conforme lo establece el artículo 45 del reglamento citado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la celebración del festejo. **ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----
VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Quirós Chavarría. -----

VOTO EN CONTRA: Allen Mora. -----

ARTÍCULO V.

Informes de Comisión.

1.-Se conoce Dictamen número CAH-CMS-008-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en atención la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal de Siquirres, acogida por el Sr. Randall Black Reid, Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, denominada “Derogación y Modificación de artículos al Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Siquirres, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios

DICTAMEN

CAH-CMS-008-2022



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ATENCIÓN: El Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria No0112 celebrada el martes 21 de junio 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, Inciso 1, Acuerdo N° 2628, ordena trasladar la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal de Siquirres, acogida por el Sr. Randall Black Reid, Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, denominada “Derogación y Modificación de artículos al Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Siquirres, a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios para su dictamen. La cual se recibe por medio de oficio de fecha 22 de junio de 2022 SC-0455-2022 emitida por la Secretaria Municipal.

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



DICTAMEN

CAH-CMS-008-2022

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios, reciben del Concejo Municipal de Siquirres acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No 0112 celebrada el martes 21 de junio 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, Inciso 1, Acuerdo N° 2628, que ordena trasladar la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal de Siquirres, acogida por el Sr. Randall Black Reid, Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, denominada “Derogación y Modificación de artículos de Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Siquirres” a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios para su dictamen. La cual se recibe por medio de oficio de fecha 22 de junio de 2022 SC-0455-2022 emitida por la Secretaria Municipal.

Ante lo cual, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe para su estudio y dictamen el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No0112 celebrada el martes 21 de junio 2022, a las
2 diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo
3 Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, Inciso 1, Acuerdo N° 2628, la moción
4 presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal de Siquirres,
5 acogida por el Sr. Randall Black Reid, Regidor propietario y presidente del Concejo
6 Municipal de Siquirres, denominada “Derogación y Modificación de artículos del
7 Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Siquirres”

8 **SEGUNDO: Sobre las modificaciones presupuestarias municipales.**

9 Del estudio y análisis de la moción presentada a esta comisión, resulta que, en atención a
10 los principios de probidad, legalidad y jerarquía de las fuentes del derecho que sustenta la
11 actividad municipal en materia de finanzas públicas, que impactan la ejecución
12 presupuestaria y financiera, resulta necesario determinar la necesidad de ajustar la
13 normativa interna de la municipalidad en materia de variaciones presupuestarias a la
14 regularidad del sistema jurídico que sustenta la jerarquía de las fuentes del derecho, de
15 forma tal que no se altere la legalidad de sus actuaciones. En tal sentido, se considera que
16 es oportuno que el Concejo Municipal proceda a regularizar la actuación municipal
17 conforme a lo establecido en el artículo 109 del Código Municipal y el numeral 4.2.3 de las
18 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) emitido por la
19 Contraloría General de la República, en su versión actualizada, concretamente sobre la
20 potestad de aprobación de las modificaciones presupuestarias. Las modificaciones
21 presupuestarias que requiera la administración municipal para desarrollar su actividad han
22 de ser aprobadas por el Concejo Municipal para tener vigencia, eficacia y validez; siendo
23 que en tratándose de modificaciones entre programas se requiere la votación por mayoría
24 simple y cuando se trate de modificaciones entre programas requiere una votación de las
25 dos terceras partes de sus miembros.

26 Por otra parte, conforme al principio de legalidad que tutela el resto de principios que
27 cubren la actividad municipal, es indispensable destacar que el presupuesto inicial y sus
28 variaciones deben ser aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, en cuyo caso
29 corresponde al Concejo Municipal en concordancia con el artículo 13 inciso e) del Código
30 Municipal, razón por la cual la ley otorga la competencia en cuanto a comprometer los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 fondos públicos y autorizar los egresos de la municipalidad al Concejo Municipal,
2 mediante el acto administrativo correspondiente y con plena validez y eficacia jurídica.
3 Así las cosas, corresponde por competencia exclusiva al Concejo Municipal la aprobación
4 tanto del presupuesto como de las variaciones presupuestarias; siendo que no procede la
5 delegación de tales competencias en aquellos casos que, por disposición de ley, las
6 modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el jerarca,
7 situación que es el caso concreto de las modificaciones presupuestarias municipales.
8 La relación normativa expuesta, es afín jurídicamente en un todo a la interpretación que ha
9 realizado la Contraloría General de la República, tratándose del tema de modificaciones
10 presupuestarias municipales.

11 **TERCERO: De la moción presentada para su dictamen.**

12 Específicamente sobre la moción presentada, analizado que fue el reglamento objeto de
13 derogación y reforma de varios artículos, se considera necesario ajustar dicha norma
14 jurídica a la legalidad y jerarquía de las fuentes del derecho que sustenta la actividad
15 municipal en materia de finanzas públicas, que impactan la ejecución presupuestaria y
16 financiera, siendo que la moción se ajusta a los requerimientos de unidad y cohesión del
17 ordenamiento jurídico.

18 **POR TANTO:**

19 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo
20 definitivamente aprobado y en firme mediante el cual:

21 1. Se dé por conocido el Acuerdo N° 2628, tomado en Sesión Ordinaria No0112
22 celebrada el martes 21 de junio 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de
23 forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, que ordena
24 trasladar la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde
25 Municipal de Siquirres, acogida por el Sr. Randall Black Reid, Regidor propietario
26 y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, para la derogación y modificación
27 (reforma) de varios artículos del Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la
28 Municipalidad de Siquirres, a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios
29 para su dictamen.

30 2. Conforme a los artículos 13, inciso e) y 109 del Código Municipal, en relación al



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
2 DFOE) emitido por la Contraloría General de la República, esta comisión
3 recomienda la aprobación al Concejo Municipal de la moción enviada.

4 3. Se indica que dicha reforma estatutaria debe de ser publicada en el Diario Oficial
5 La Gaceta.

6 Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del
7 Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad
8 virtual y con la presencia del quorum necesario, en fecha **23 de junio del año 2022**, se procede en forma
9 posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que
10 estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento
11 definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes
12 con la celebración de la sesión. Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del
13 Concejo Municipal de la siguiente forma: por la votación unánime o de mayoría de los presentes. Todos los
14 regidores presentes, que lo pudieron hacer estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que
15 este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de
16 Asuntos Hacendarios de la Municipalidad de Siquirres.

17 **RANDAL**
18 **ALBERTO**
19 **BLACK REID**
20 **(FIRMA)**
21 Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
22 Fecha: 2022.06.23 13:39:27 -06'00'
23 **Randall Black Reid**
24 **Presidente**

25 **ESMERALDA**
26 **ALLEN**
27 **MORA**
28 **(FIRMA)**
29 Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA)
30 Fecha: 2022.06.23 09:49:52 -06'00'
 Esmeralda Allen Mora
 Secretaria

KARLA ANDREA
 ALVARADO MUÑOZ
 (FIRMA)
 Firmado digitalmente por KARLA ANDREA ALVARADO MUÑOZ (FIRMA)
 Fecha: 2022.06.23 12:23:44 -06'00'
 Karla Alvarado Muñoz

23 **ACUERDO N°2633-23-06-2022**

24 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres Aprueba el
25 dictamen número CAH-CMS-0008-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos
26 Hacendarios, por lo tanto se acuerda: Dar por conocido el Acuerdo N° 2628, tomado en
27 Sesión Ordinaria No0112 celebrada el martes 21 de junio 2022, a las diecisiete horas con
28 quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres,
29 que ordena trasladar la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos,
30 Alcalde Municipal de Siquirres, acogida por el Sr. Randall Black Reid, Regidor propietario



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, para la derogación y modificación (reforma) de varios artículos del Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Siquirres, a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios para su dictamen. Asimismo, conforme a los artículos 13, inciso e) y 109 del Código Municipal, en relación al numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC- DFOE) emitido por la Contraloría General de la República, se aprueba la moción para la derogación y modificación (reforma) de varios artículos del Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Siquirres, Se indica que dicha reforma estatutaria debe de ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta, moción que se inserta seguidamente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Se procede a insertar la moción aprobada en relación a la derogación y modificación (reforma) de varios artículos del Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Siquirres, misma que se detalla a continuación: -----

MOCION

DEROGACION Y MODIFICACION DE ARTICULOS

Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Siquirres.

RESULTANDO

Esta Alcaldía Municipal ha tenido conocimiento producto de una investigación sobre hallazgos en cuanto a prácticas plasmadas en el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipal de Siquirres actual y vigente, que rozan con el artículo 109 del Código Municipal y el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en su versión actualizada, concretamente sobre la potestad de aprobación de las modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 109 del Código Municipal indica en lo que interesa:

“Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las
2 dos terceras partes de sus miembros...”

3 **SEGUNDO:** El numeral 4.2.3 del Manual de Normas Técnicas de Presupuestos Públicos
4 establece en lo conducente:

5 “El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la
6 institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto,
7 otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que
8 conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria
9 externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no
10 deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la
11 aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución
12 para el periodo respectivo.

13 La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones presupuestarias
14 corresponderá al jerarca, quién únicamente para el caso de las modificaciones
15 presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al Titular
16 subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o
17 responsables de los programas presupuestarios. Dicha designación deberá ser
18 acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos
19 a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el
20 resto del marco jurídico vigente.

21 **No procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de**
22 **ley, las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente**
23 **por el jerarca de la institución...”** (la negrita no es del original)

24 **TERCERO:** El principio de jerarquía de las fuentes del derecho establece que ninguna
25 norma inferior puede ir en contra de lo dispuesto en una norma de jerarquía superior y en el
26 caso de la materia municipal, ésta priva sobre las normas generales; por ser de carácter
27 especial. **CUARTO:** La jurisprudencia de la Contraloría General de la República, ha
28 indicado:

29 “La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones
30 presupuestarias corresponderá al jerarca, quien únicamente para el caso de las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al
2 Titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o
3 responsables de los programas presupuestarios. Dicha designación deberá ser
4 acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos
5 a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el
6 resto del marco jurídico vigente. **No procederá la designación en aquellos casos**
7 **en los cuales, por disposición de ley, las modificaciones presupuestarias deban**
8 **ser aprobadas exclusivamente por el jerarca de la institución (...)**". (La negrita
9 no es del original).

10 Igualmente, ha sostenido:

11 "Principales atribuciones de los funcionarios municipales relacionados con el
12 proceso presupuestario, según el Código Municipal.

13 (...)

14 Aprobar o improbar las modificaciones al presupuesto y los presupuestos
15 extraordinarios.

16 (...)"

17 Ver Contraloría General de la República. Informe acerca del seguimiento de la gestión
18 presupuestaria de los Gobiernos Locales. N°. DFOE-DL-SGP-000002-2016 de 30 de junio
19 del 2016.

20 **POR TANTO:**

21 La Alcaldía Municipal de Siquirres, presenta la siguiente moción atendiendo a la necesidad
22 de corregir los vicios que sustenta el actual Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto
23 de la Municipalidad de Siquirres, Publicado en El Alcance No. 195 a La Gaceta No. 210
24 del 13 de noviembre de 2018, para que se tome un acuerdo municipal, de la siguiente
25 forma: **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
26 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 y 109 del
27 Código Municipal, SE RESUELVE:

28 1) **DEROGACIONES:** Se derogan del actual Reglamento sobre Variaciones al
29 Presupuesto de la Municipalidad de Siquirres: El Considerando V; del artículo 1, las
30 siguientes definiciones: "modificación presupuestaria administrativa" y "modificación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

presupuestaria de aprobación Concejo; así como los artículos 17, 20 y 21.

2) **REFORMAS.** Se reforman los artículos 1, 8, 10, 11, 12, 13, 15 inciso e.18, 18 y 19 del Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Siquirres, publicado en El Alcance No. 195 a La Gaceta No. 210 del 13 de noviembre de 2018; para que se lean como a continuación se indica:

Artículo 1.- Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

Autoridad superior en materia de presupuesto y sus modificaciones: Concejo Municipal.

Aprobación presupuestaria interna: Proceso por medio del cual el Concejo Municipal, conoce y estudia el contenido del presupuesto formulado o de las variaciones que se le presenten, en función de los objetivos y metas institucionales, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que le son aplicables. Como resultado de este proceso, el Concejo Municipal emite mediante el acto administrativo establecido para tal efecto, su aprobación o aprobación, parcial o total, al presupuesto inicial y sus variaciones. Esta aprobación otorgará validez y eficacia jurídica, permitiendo su ejecución para el periodo respectivo, únicamente en aquellos casos en que no se requiera de la aprobación presupuestaria externa.

(...)

Modificación Presupuestaria: Es aquella variación al presupuesto que introduce cambios entre el mismo programa o entre diferentes programas presupuestarios sin variar el total del presupuesto aprobado por las instancias correspondientes.

(...)

Artículo 8.-Vigencia legal de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias.

Los Presupuestos Extraordinarios entraran en vigencia, una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República. Las Modificaciones Presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal a partir de la aprobación del acta en la cual fueron adoptados o a partir de su acuerdo en firme.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Artículo 10.- Responsabilidades relacionadas con la aprobación presupuestaria interna.

El Concejo Municipal deberá de manera oportuna conocer, verificar y pronunciarse mediante acto razonado sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

Para estos efectos, el Concejo Municipal tendrá el apoyo del Alcalde y de la Administración activa de la Municipalidad para cumplir esta función. Cada solicitud de variación del presupuesto que se presente para aprobación en las diferentes instancias llevará una declaración jurada donde se haga constar que se cumplen con el bloque de legalidad.

Esta declaración la firmará el encargado de la formulación del presupuesto. Corresponderá al Director Financiero la verificación del cumplimiento de los establecido en este reglamento, en el manual de procedimientos financieros contables y del bloque de legalidad, para lo cual dejará una constancia de dicha revisión.

Artículo 11.- La custodia de la información.

Los expedientes que se generen por cada presupuesto extraordinario y/o modificación presupuestaria serán custodiados por el funcionario (a) responsable de la formulación del presupuesto.

Artículo 12.- De las solicitudes de variaciones al presupuesto.

Los recursos serán asignados a los responsables presupuestarios para su ejecución según la competencia funcional y operativa que ejerzan; estos funcionarios presentarán ante la alcaldía o el departamento de formulación de presupuesto, según designación del jerarca: las necesidades de asignación de recursos y de variaciones presupuestarias; para cuyo efecto le será entregada a cada unidad por escrito el resultado de su gestión.

Para las variaciones presupuestarias las unidades encargadas deberán remitir al departamento de planificación la justificación de los movimientos propuestos, de su incidencia en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan Anual



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Operativo y vinculado a los planes institucionales.

2 Para el caso específico de los proyectos de los Programas III Inversiones y IV
3 Partidas Específicas; se deberá detallar correctamente el nombre del proyecto, así
4 como la meta afectada.

5 **Artículo 13.- Incorporación de modificación presupuestaria al SIPP y**
6 **comunicación a departamentos.**

7 El encargado de formulación de presupuesto deberá incorporar en el SIPP la
8 modificación que autorice el Concejo Municipal, en plazo establecido por la
9 Contraloría General de la República, y simultáneamente en el sistema de
10 presupuesto municipal y contabilidad; igualmente entregará una copia de cada
11 variación que se realice del presupuesto al máximo nivel de detalle, a las oficinas de
12 Finanzas, Proveeduría, Tesorería, Contabilidad, Planificación, así como a las
13 dependencias solicitantes.

14 La persona encargada de planificación institucional actualizará el Plan Anual
15 Operativo en el SIPP en plazo establecido por la Contraloría General de la
16 República. Así mismo remitirá a las unidades encargadas el PAO actualizado.

17 **Artículo 15.- Disposiciones a considerar en el proceso de formulación y**
18 **aprobación presupuestaria interna y remisión a la Contraloría General de los**
19 **proyectos de presupuesto extraordinario.**

20 (...)

21 **e.18** Documento de Plan Anual Operativo. Debe acompañarse el documento
22 presupuestario, como mínimo, de las justificaciones de los movimientos propuestos,
23 de su incidencia en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual
24 operativo y de un detalle de origen y aplicación de los recursos. Código Municipal,
25 artículo 106. El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades,
26 deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto
27 ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los
28 extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos
29 términos serán improrrogables. A todos los presupuestos que se envíen a la
30 Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto,
2 estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal: además,
3 deberá incluirse el Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la
4 certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario
5 correspondiente.

6 **Artículo 18.- Modificaciones Presupuestarias**

7 La aprobación de las modificaciones presupuestarias entre un mismo programa y
8 entre programas, corresponderá en forma exclusiva al Concejo Municipal. La
9 persona encargada de presupuesto entregará para su estudio, el expediente completo
10 de la Modificación Presupuestaria donde constará como mínimo:

11 a) Ficha de verificación, por parte del Departamento de Planificación Institucional
12 indicando que cumple con el artículo 12 párrafo segundo y tercero de este
13 reglamento. b) Declaración jurada por parte del encargado de la elaboración del
14 presupuesto indicando que el documento presentado cumple con el bloque de
15 legalidad.

16 c) Documento de solicitud de modificación de presupuesto por parte de la oficina,
17 unidad, departamento o funcionario (a) interesado (a).

18 d) Documento impreso del sistema de presupuesto donde consten los saldos de las
19 cuentas a debitar y acreditar.

20 e) El documento final deberá presentar el máximo nivel de detalle, es decir hasta la
21 subpartida.

22 f) En el encabezado debe constar el nombre de la municipalidad, oficina que la
23 tramita, indicación del tipo de modificación presupuestaria que se está presentando
24 y el número. La numeración de estos documentos es consecutiva.

25 g) Nombre de la cuenta que se debita y se acredita.

26 h) Saldo de cada una de las cuentas.

27 i) Monto que se rebaja (cuando corresponda).

28 j) Monto que se aumenta (cuando corresponda).

29 k) Nuevo saldo de cada una de las cuentas.

30 l) Firmas respectivas.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Deberá mantenerse un archivo o expediente separado donde quede; estos deben de
2 ser accesible tanto a las instancias de control interno como a la Contraloría General
3 de la República, para sus funciones de fiscalización posterior.

4 **Artículo 19.- Número de Modificaciones Presupuestarias.**

5 El número máximo de modificaciones presupuestarias anuales será de 17
6 (diecisiete). En casos excepcionales, debidamente justificados el Concejo
7 Municipal, podrá aprobar modificaciones adicionales. La justificación deberá
8 constar en el expediente.

9 **SEGUNDO:** Trasládese la moción a la Comisión de Asuntos Hacendarios para su
10 dictamen.

11 Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.
12 MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
13 Proponente
14 Lic. Mangel Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal de Siquirres.

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2022.06.21 18:11:45 -06'00'

15 Siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, el señor presidente Randal Black Reid, da
16 por concluida la sesión virtual. -----

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

_____	_____
Sr. Randal Black Reid	Licda. Jessica Weeks Toker
Presidente	Secretaria Concejo Municipal a.i

*****UL*****